



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 18 OCT 2011

VISTO: La anomalía observada al controlar el certificado final del alumno Jerónimo Daniel CARDOZO, legajo 396, de la Tecnicatura Superior en Programación; y

CONSIDERANDO:

Que la misma consiste en que se le otorgó al alumno equivalencia en la asignatura Organización Empresarial por Disposición 12 de fecha 1/07/2008 refrendada por el Consejo Directivo por Res. 305/2009 con anterioridad al cursado de su correlativa Estadística, cursada en el 2do. Cuatrimestre del año 2008.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

**El CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º- Eximir de lo dispuesto en el anexo I, punto 7 de la Ord. 987 al alumno Jerónimo Daniel CARDOZO, legajo 396, de la Tecnicatura Superior en Programación, a quien se le otorgó equivalencia de la asignatura Organización Empresarial por Disposición N° 12 de fecha 1/07/2008, refrendada por Res. 305/2009 con anterioridad al cursado de su correlativa Estadística, cursada en el 2do. Cuatrimestre del año 2008.

ARTICULO 2º. Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese

RESOLUCION N°

617



Sonia J. Benz
Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica

Ruben F. Ciccarelli
Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

ITEMA HAYDEE P. ROSA
Jefe de Asesoría Académica